

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCION	VERSION 0 DE 2010 CODIGO:TTP-JUR-309- 02 Página 1 de 4

**RESOLUCION No. 00055
Del 24 de Marzo de 2017**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía número 002-2017, cuyo objeto es la **“REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS OPERATIVAS PARA EL DESCENSO DE PASAJEROS, DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (TAXIS), DESCENSO DE PASAJEROS DE TRANSPORTES INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, PLATAFORMA DE ABORDAJE DE TAXIS Y BUSES ZONA DE RODAMIENTO Y SALIDA VEHICULAR DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO”**”.

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES
DE PASTO S.A**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en atención a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, reformado por la Ley 1474 de 2011 artículo 93, y la Ley 498 de 1998 y el Manual Interno de Contratación y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A, mediante Resolución No. 00030 del 17 de Febrero, ordeno la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 002-2017, cuyo objeto es **“REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS OPERATIVAS PARA EL DESCENSO DE PASAJEROS, DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (TAXIS), DESCENSO DE PASAJEROS DE TRANSPORTES INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, PLATAFORMA DE ABORDAJE DE TAXIS Y BUSES ZONA DE RODAMIENTO Y SALIDA VEHICULAR DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO”**.

SEGUNDO: Que la Sociedad Terminal De Transportes De Pasto S.A, dio cumplimiento al trámite previsto en el manual interno de contratación de la Sociedad Terminal De Transportes De Pasto S.A, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 002-2017, verificando el cumplimiento de lo señalado en los Términos de Referencia y en el cronograma establecido para el proceso.

TERCERO: Que al cierre del proceso de selección llevado a cabo el día 14 de Marzo de 2017 a las 9:30 am, se presentaron seis (6) proponentes: JAIME SANTANDER ESPAÑA, CARLOS EDUARDO CHAMORRO, JOSE LUIS

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCION	VERSION 0 DE 2010 CODIGO:TTP-JUR-309- 02 Página 2 de 4

PORTILLA SOLARTE, EDGAR NARVAEZ MEDINA, JOSE MESIAS BASTIDAS Y PAULO CESAR BURBANO MERA.

CUARTO: Que dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes se le solicito a todos los proponentes allegar los documentos subsanables, dentro del término establecido los proponentes allegaron la documentación solicitada, y una vez revisados, los proponentes JOSE LUIS PORTILLA SOLARTE y JOSE MESIAS BASTIDAS No cumplen, como consta en el informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo.

QUINTO: Que llegada la fecha y hora señalada en el cronograma para la Audiencia de Aplicación de Factores de Calificación, Adjudicación del contrato o Declaratoria de Desierta, el día 23 de Marzo de 2017, el comité evaluador procedió a dar aplicación para la obtención del puntaje de la propuesta económica la formula MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, obteniendo el mayor puntaje el proponente EDGAR NARVAEZ MEDINA

SEXTO: Que el comité evaluador aplico el criterio de escogencia a las propuestas habilitadas y el ingeniero EDGAR NARVAEZ MEDINA, quedo en primer orden de elegidos con un puntaje total de 999,51.

SEPTIMO: De conformidad a lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso SA-002-2017, recomienda al Sr. Gerente de la Sociedad Terminal de Transportadores de Pasto S.A adjudicar el proceso cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS OPERATIVAS PARA EL DESCENSO DE PASAJEROS, DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (TAXIS), DESCENSO DE PASAJEROS DE TRANSPORTES INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, PLATAFORMA DE ABORDAJE DE TAXIS Y BUSES ZONA DE RODAMIENTO Y SALIDA VEHICULAR DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO" al ingeniero EDGAR NARVAEZ MEDINA identificado con CC.12.963.542 de Pasto, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 55.194.097)

OCTAVO: En mérito de lo anteriormente expuesto. El Gerente de la Sociedad Terminal de Transportadores de Pasto S.A

RESUELVE:

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	OFICINA JURIDICA VERSION 0 DE 2010 CODIGO:TTP-JUR-309- 02 Página 3 de 4
	RESOLUCION	

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-002-2017 cuyo objeto es “REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS OPERATIVAS PARA EL DESCENSO DE PASAJEROS, DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (TAXIS), DESCENSO DE PASAJEROS DE TRANSPORTES INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, PLATAFORMA DE ABORDAJE DE TAXIS Y BUSES ZONA DE RODAMIENTO Y SALIDA VEHICULAR DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO” al ingeniero EDGAR NARVAEZ MEDINA identificado con CC.12.963.542 de Pasto, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 55.194.097).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de conformidad con la programación de la obra suministrada por EL CONTRATISTA, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con ocasión del contrato suscrito. El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si el proponente favorecido, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato se sujetara a las consecuencias legales por falta de firma del mismo.

ARTICULO CUARTO: Para la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la ley 1150 de 2017, el Manual Interno de Contratación de la Sociedad y demás Normatividad vigente aplicable el tema y los términos de referencia, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notificara personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo Tercero del presente acto; y se publicara en la página web del SECOP y en la Página web del Terminal de Transportes de Pasto S.A www.terminalpasto.gov.co.

ARTICULO SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (artículo 9 Ley 1150 de 2007).

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCION	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO:TTP-JUR-309- 02
		Página 4 de 4

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de Marzo de 2017

ORIGINAL FIRMADA

FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS
Gerente S.T.T.P

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------